Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº MOSP-E-87763/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Contratación de Servicios Alquiler de equipos Multifunción para el M.O. y S.P.
Que en el número de orden 6 obra Nota fundada N° 357/26, letra DGAFZS- MOSP, mediante cual la Directora General de Administración Financiera, solicitó autorización para la adquisición del servicio mencionado.
Que obra autorización de la Secretaria Administrativa Legal del Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Providencia S.A.L. N° 47/2026, a orden 8.
Que, consecuentemente, resulta procedente efectuar la Compra Directa, con un presupuesto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($8.580.000,00).
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18° inciso l), y N° 1580 y en los Decretos Provinciales N° 188/23 y N° 565/23, N° 674/11,y Resolución M.E. N° 1120/24 y Resolución O.P.C. Nº 17/21 Anexo I capítulo I - a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, y Resolución O.P.C. N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 293/25.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1511, 1580, en el Decreto Provincial Nº 32/26 y en la Resolución M.O. y S.P. N° 706/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a cotizar para la Compra Directa N° 43/2026 RAF 111 que tramita la Contratación de de Servicios Alquiler de equipos Multifunción para el M.O. y S.P. Ello por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar la emisión del formulario de cotización Compra Directa N° 43/2026 y Estándar Tecnológico los cuales acompañan a la presente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 1434UG, U.G.C. UC1434; del Inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISP-DGAFZS-9-2026

María José ARROYO
Dirección General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.
Firmado Digitalmente

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00043/2026
Pieza Administrativa Nº 87763 Letra E Año 2026 Ámbito 1931
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚ **Fecha: 04/11/26** **Apertura: 11/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: VER OBSERVACIONES
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: Contratación - Servicios Alquiler de equipos de Fotocopiado Cromáticos/Multifunción para el MOySP.

Comentario: *** DEBE CUMPLIR ESTÁNDAR TECNOLÓGICO ***
ENCUADRE LEGAL: Ley Provincial N° 1015, Articulo 18° Inciso I), en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 Anexo II y Resolución M.E. N° 1120/24 y en la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capitulo I- a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Resolución O.P.C. N° 58/2021 y Resolución CGP N° 293/25.
CONSULTAS: direcciondecompras.zs.mosptdf@gmail.com

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/111 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**ALQUILER DE FOTOCOPIADORA 1. UNIDAD**			
>>	Servicio de alquiler de equipo de fotocopiado monocromático, incluyendo provisión de insumos, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y demás prestaciones necesarias para su correcto funcionamiento. El servicio deberá contemplar una cantidad ilimitada de copias e impresiones mensuales, sin cargos adicionales ni costos extra por exceder los volúmenes de uso estimados, incluyendo todos los insumos y prestaciones necesarios para garantizar la continuidad del servicio, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el organismo solicitante.	12.00		
2	**ALQUILER DE FOTOCOPIADORA 2. UNIDAD**			
>>	Servicio de alquiler de equipo de fotocopiado monocromático, incluyendo provisión de insumos, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y demás prestaciones necesarias para su correcto funcionamiento. El servicio deberá contemplar una cantidad ilimitada de copias e impresiones mensuales, sin cargos adicionales ni costos extra por exceder los volúmenes de uso estimados, incluyendo todos los insumos y prestaciones necesarios para garantizar la continuidad del servicio, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el organismo solicitante.	12.00		
3	**ALQUILER DE FOTOCOPIADORA 3** **. unid**			
>>	Servicio de alquiler de equipo de fotocopiado multifunción color, incluyendo provisión de insumos, mantenimiento	12.00		

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00043/2026
Pieza Administrativa Nº 87763 Letra E Año 2026 Ámbito 1931
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚ **Fecha: 04/11/26** **Apertura: 11/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: VER OBSERVACIONES
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: Contratación - Servicios Alquiler de equipos de Fotocopiado Cromáticos/Multifunción para el MOySP.

Comentario: *** DEBE CUMPLIR ESTÁNDAR TECNOLÓGICO ***
ENCUADRE LEGAL: Ley Provincial N° 1015, Articulo 18° Inciso I), en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 Anexo II y Resolución M.E. N° 1120/24 y en la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capitulo I- a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Resolución O.P.C. N° 58/2021 y Resolución CGP N° 293/25.
CONSULTAS: direccciondecompras.zs.mosptdf@gmail.com

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/111 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	preventivo y correctivo, asistencia técnica y demás prestaciones necesarias para su correcto funcionamiento. El servicio deberá contemplar una cantidad ilimitada de copias e impresiones mensuales, sin cargos adicionales ni costos extra por exceder los volúmenes de uso estimados, incluyendo todos los insumos y prestaciones necesarios para garantizar la continuidad del servicio, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el organismo solicitante.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00043/2026
Pieza Administrativa Nº 87763 Letra E Año 2026 Ámbito 1931
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚ **Fecha: 04/11/26** **Apertura: 11/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: VER OBSERVACIONES
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: Contratación - Servicios Alquiler de equipos de Fotocopiado Cromáticos/Multifunción para el MOySP.

Comentario: *** DEBE CUMPLIR ESTÁNDAR TECNOLÓGICO ***
ENCUADRE LEGAL: Ley Provincial N° 1015, Articulo 18° Inciso I), en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 Anexo II y Resolución M.E. N° 1120/24 y en la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I capitulo I- a. Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Resolución O.P.C. N° 58/2021 y Resolución CGP N° 293/25.
CONSULTAS: direcciondecompras.zs.mosptdf@gmail.com

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/111 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 8580000.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICI
Forma de Pago:	Según Decreto Provincial N° 674/11 ART. 34. P.96.
Plazo de Entrega:	Según Decreto Provincial N° 674/11
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11
Lugar de Entrega:	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 - 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N° 450 - 2DO. PISO - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - direcciondecompras.zs.mosptdf@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 450 - 2DO. PISO - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - direcciondecompras.zs.mosptdf@gmail.com
Vigencia del Contrato:	12 MESES
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE
Lugar de Entrega de Muestra:	NO REQUIERE
Flete a Cargo:	PROVEEEDOR

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como remplazo apto un disco SATA de 3 TB[1]. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es remplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*

específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal[2] deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

2 *Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.*

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de "marca blanca" o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por "computadora" a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

Impresora Láser Multifunción Color

IMP-LMC

En el detalle que continúa, la configuración solicitada es la mínima requerida. Los oferentes deberán detallar marca, modelo y garantía de los dispositivos a entregar.
Los equipos ofertados deben contar con soporte técnico activo por parte del fabricante. Esto incluye la disponibilidad de actualizaciones periódicas de firmware, parches de seguridad, y drivers compatibles con los sistemas operativos actuales. Además, se deberá garantizar la vigencia del soporte durante el tiempo que dure la contratación.
Aquellos equipos que dispongan de escaner para grupo de trabajo, deberán soportar protocolo SAMBA versión 4 o superior.

IMPRESORA	
Tecnología de Impresión	Láser Color
Resolución de Red	1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
Velocidad de Impresión	30 ppm
Primera Página	<= 6 segundos
Duplex	2 caras: Unidad Duplex incluida automática
Tamaño de Papel	A4, Oficio
Bandejas de Papel	Una (1) bandeja cassette de 500 hojas o superior. By pass de 100 hojas a 75 grms Capacidad de salida de 500 hojas Capacidad ADF: 50 hojas 75 gr. o superior
COPIADORA	
Velocidad de Copiado	30 cpm
Zoom	25% - 400%
Número de Copias	1-99 desde el original
Ajustes	Contraste y Brillo
Tiempo de Primera Copia	<= 9 segundos
Vidrio de Exposición	Tamaño Oficio
ESCÁNER	
Origen de Escaneo	Platina/ADF (Alimentador Automático de Documentos), ADF dual scan / RADF (Dúplex con recirculación)
Destino del Escaner	Email, BOX, USB, PC, I-Fax
Resolución	600dpi óptico – 24bits de profundidad de color
GENERALES	
Procesador	1 GHz (o superior)
Memoria	2 GB (o superior)
Puerto USB	USB 2.0 (o superior) – Puerto Host 2.0
Ciclo Mensual	100.000 páginas por mes (mínimo).
Conectividad	Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
Compatibilidad - Drivers	Windows 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
Lenguajes de Impresión	PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
Alimentación	220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
Accesorios a Proveer	CD de instalación, cables de conexión USB y alimentación
Garantía Escrita	12 meses

Firmado Electrónicamente por
PANZOLATTO Lautaro Nahuel
Gobierno de Tierra del Fuego

24/09/2026 09:12

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como remplazo apto un disco SATA de 3 TB[1]. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es remplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*

específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal[2] deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

2 *Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.*

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de "marca blanca" o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por "computadora" a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

Impresora Láser Monocromática

IMP-LM

En el detalle que continúa, la configuración solicitada es la mínima requerida. Los oferentes deberán detallar marca, modelo y garantía de los dispositivos a entregar.
Los equipos ofertados deben contar con soporte técnico activo por parte del fabricante. Esto incluye la disponibilidad de actualizaciones periódicas de firmware, parches de seguridad, y drivers compatibles con los sistemas operativos actuales. Además, se deberá garantizar la vigencia del soporte durante el tiempo que dure la contratación.
Aquellos equipos que dispongan de escaner para grupo de trabajo, deberán soportar protocolo SAMBA versión 4 o superior.

IMPRESORA

Tecnología de Impresión	Láser Monocromo B/N
Resolución de Red	1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
Velocidad de Impresión	20 ppm
Duplex	Unidad Duplex incluida automática
Tamaños de Papel	A4, Oficio
Memoria	256 MB (o superior)
Ciclo Mensual	75.000 páginas
Puerto USB	USB 2.0 (o superior)
Conectividad	Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
Compatibilidad - Drivers	Windows 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
Lenguajes de Impresión	PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
Alimentación	220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
Accesorios a Proveer	CD de instalación, y cables de conexión USB y alimentación
Garantía Escrita	12 meses

Firmado Digitalmente por DIRECTOR GENERAL ARROYO Maria Jose
Gobierno de Tierra del Fuego
Administración Financiera 05/11/2026 12:37